Rawson, 22 de febrero de 2017.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: "**Recurso de Queja en autos: "G. M., R. B. c/ P. A. E. LLC s/ Sumario**
(Cobro de Pesos e Indem. de Ley)" (Expte. N° 445/2015) (Expte. N° 24408-R-2016).----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ La Dra. M. A. F. A., letrada apoderada de la demandada presentó Recurso Extraordinario Federal (fs. 110/121 y vta.) contra la SI N° 120/16 que declaró inadmisible el Recurso de Queja interpuesto (fs. 105/108).----------

------ A fs. 122, desiste del recurso federal interpuesto a fs. 110/121 vta.----------

------ En consecuencia, y atento el estado de la causa corresponde hacer lugar a lo peticionado.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) TENER** por desistida a la parte demandada del Recurso Extraordinario Federal interpuesto a fs. 110/121 vta., sin regular honorarios.----------

------ **2º) REGÍSTRESE**, notifíquese y estese a lo dispuesto en el punto 2°) de la

SI N° 120/SRE/2016.----------

---- La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala (art. 28 de la Ley V N°3).----------

Fdo. Miguel Angel Donnet y Mario Vivas.

Sentencia Interlocutoria recibida en Secretaría el 22/02/17

Registrada bajo el N°03/SRE/2017. Conste.

Fdo. Claudia Tejada, secretaria.